



Resolución Directoral N° 049-2019-PRODUCE-PNIPA-DE

Lima, 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

1) Que, con fecha 26 de junio de 2019, se emitió la Resolución Directoral N° 017-2019-PRODUCE-PNIPA-DE, mediante la cual, se promulgó el Decreto Supremo N° 396-2016-EF, mediante el cual Aprobó las "Políticas y Objetivos del Sistema Integrado de Gestión", para la implementación de un Sistema Integrado de Gestión de acuerdo a las Normas ISO 9001:2015, ISO 37001:2016 e ISO 27001:2013, en el marco de la ejecución del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

2) Que, estando en proceso de implementación de la Auditoría Inicial del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, de acuerdo con la norma UNE ISO/IEC 27001:2014, realizada por la empresa AENOR los días 04 y 05 de diciembre de 2019, en el informe emitido por dicha auditora, se observa una no conformidad (NC-01) en relación a los objetivos declarados por la institución, donde se indica lo siguiente: "La organización debe establecer objetivos de seguridad de la información medibles, teniendo en cuenta los requisitos de seguridad de la información y los resultados de la apreciación y del tratamiento de riesgos." Una vez revisado el registro SG-Q-05 objetivos del SGSI se detectan: (a) PNIPA ha establecido 02 objetivos de seguridad de la información alienados a su Política de SGSI, sin embargo, no se han considerado todos los requisitos de seguridad de la información aplicables y los resultados de la apreciación y del tratamiento de riesgos. (b) Para los 02 objetivos de seguridad de la información se han declarado indicadores como fuente de información, sin embargo, los indicadores son de cumplimiento;

3) Que, con el propósito de implementar las recomendaciones señaladas en el párrafo precedente, corresponde actualizar los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del Programa;

4) Que, de conformidad con el numeral c) de la Sección I del Apéndice 2 del Contrato de Préstamo N° 8692-PE, prevé entre otros que: "El Prestatario, deberá asegurar que el Proyecto se lleve a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Directrices Anticorrupción.", en dicho contexto, el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, ha considerado pertinente la implementación de instrumentos ISO que complemente los requerimientos y directrices, para asegurar la calidad deseada en anticorrupción;

5) Que, al respecto, las normas ISO son documentos que especifican requerimientos que pueden ser empleados en organizaciones para garantizar que los productos y/o servicios ofrecidos por dichas organizaciones cumplen con su objetivo. Hasta el momento ISO (International Organization for Standardization), ha publicado alrededor de 19.500 normas internacionales que se pueden obtener desde la página oficial de ISO (<http://www.iso.org/>);

6) Que, el objetivo perseguido por las normas ISO es asegurar que los productos y/o servicios alcancen la calidad deseada. Para las organizaciones son instrumentos que permiten minimizar los costos y mitigar contingencias, ya que hacen posible la reducción de errores y sobre todo favorecen el incremento de la productividad, así como los estándares más elevados de calidad, integridad y anticorrupción por parte del equipo de implementación del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;





7) Que, de conformidad con el numeral 4.2 del Capítulo III del Manual de Operaciones del Programa, la Dirección ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del Programa, es responsables de conducirlo, teniendo en cuenta lo establecido en los documentos que crean el Programa;

8) Que, el Programa ha realizado la contratación del servicio de consultoría Contratación del "Servicio de asesoría para la implementación de un sistema integrado de gestión en las normas ISO 9001:2015, ISO 37001:2016 e ISO 27001:2013 para la Unidad Ejecutora 005 – PNIPA", de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y como resultado del Proceso de Selección CCIN 075-2018-PRODUCE-PNIPA, conforme a lo señalado en la Sección V - Selección de Consultores Individuales de las Normas para la Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por prestatarios del Banco Mundial, de fecha Enero 2011 (revisada en Julio 2014);

9) Que, en concordancia con las normas antes descritas, y atención al requerimiento formulado, resulta pertinente emitir el presente acto administrativo en el marco de la Gestión de Seguridad de la Información del PNIPA;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 396-2016-EF, Contrato de Préstamo N° 8692-PE entre el Gobierno del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF – Banco Mundial, Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE y Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

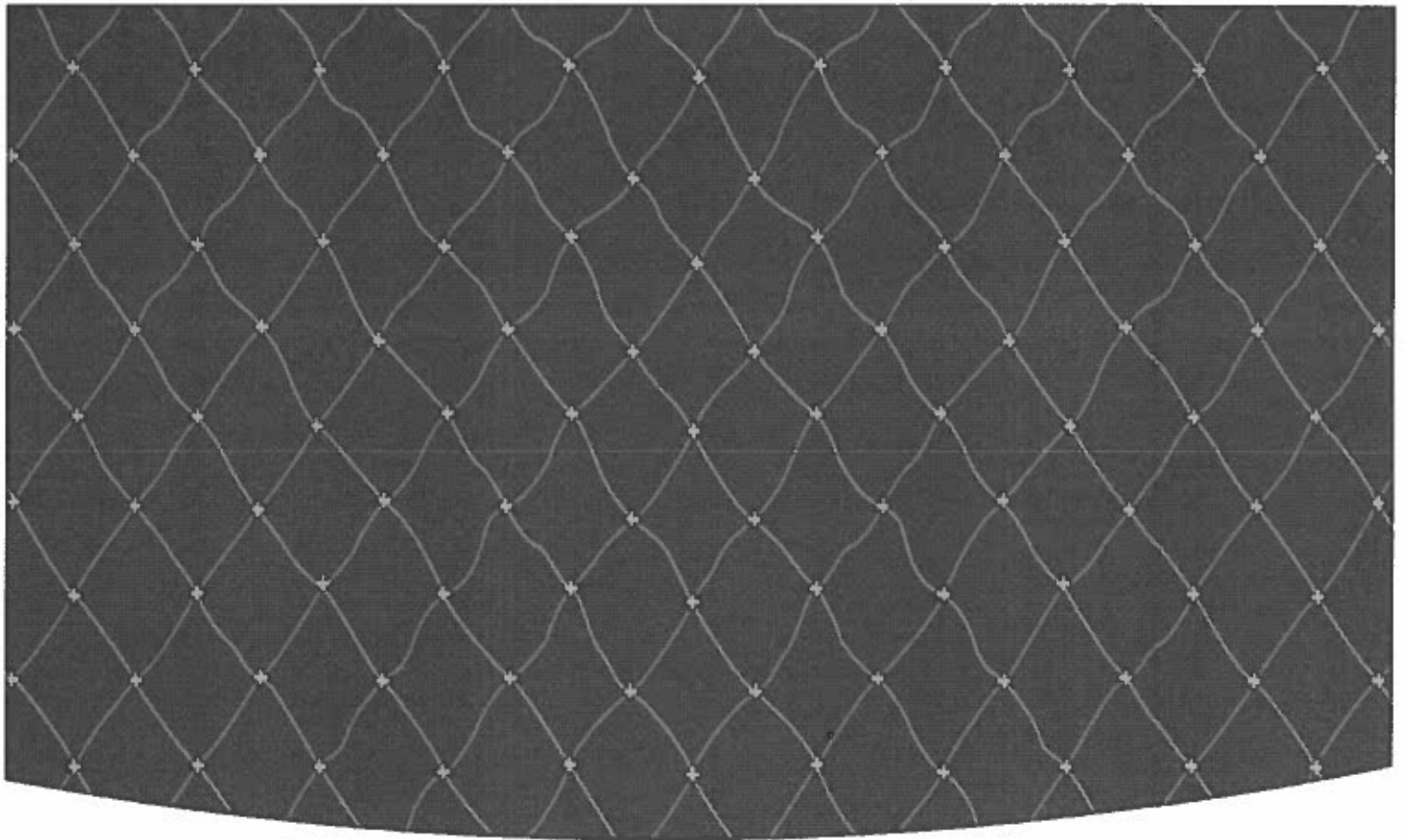
Artículo 1.- Aprobar la actualización de las "Políticas y Objetivos del Sistemas Integrado de Gestión", para la implementación de un Sistema Integrado de Gestión de acuerdo con las Normas ISO 9001:2015, ISO 37001:2016 e ISO 27001:2013, en el marco de la ejecución del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a las Unidades y OMR, así como la publicación a través de la página web del PNIPA.

Regístrese y comuníquese.




JAVIER RAMIREZ-GASTON ROEF
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura-PNIPA
Ministerio de la Producción



PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA

Lima, mayo, 2019

OBJETIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Construyendo el futuro acuícola y pesquero





PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACIÓN EN
PESCA Y ACUICULTURA

OBJETIVOS

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, SISTEMA INFORMÁTICO Y DE ANTISOBORNO

C1	Mantener un nivel de acceso al conocimiento e información tecnocientífica para los subsectores de Pesca y Acuicultura.
C2	Mantener un nivel de competencia del personal que promueva el ambiente facilitador para el desarrollo y consolidación.
C3	Satisfacer las necesidades de los postulantes a los subproyectos.
SI1	Asegurar los niveles adecuados de confidencialidad e integridad de la información, así como de los sistemas que la soportan.
SI2	Garantizar la continuidad de los procesos de negocio y servicios que brinda PNIPA.
SI3	Prevenir los riesgos de Seguridad de la información tomando en cuenta resultados de la valoración, tratamiento de los mismos y concientizando de manera eficaz al personal de PNIPA.
AS1	Promover la Ética Pública a través de sus acciones y comunicaciones.
AS2	Garantizar el buen uso de los recursos en PNIPA
AS3	Promover el uso de los canales de denuncias

Leyenda:

C: Sistema de Gestión de Calidad

SI: Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

AS: Sistema de Gestión de Antisoborno

Leyenda:

C: Sistema de Gestión de Calidad

SI: Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

AS: Sistema de Gestión de Antisoborno



AENOR

PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA

Informe de Auditoría

Nº SUBEXPEDIENTE: 2019/XXXX/SI/01	Nº INFORME: 1	TIPO DE AUDITORÍA: FASE I
NORMA DE APLICACIÓN: UNE-ISO/IEC 27001:2014	Auditoría: Individual <input checked="" type="checkbox"/> Combinada <input type="checkbox"/> Integrada <input type="checkbox"/>	Requiere envío de PAC a AENOR INTERNACIONAL S.A.U.: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Nº SUBEXPEDIENTE:	Nº INFORME:	TIPO DE AUDITORÍA:
NORMA DE APLICACIÓN:	Auditoría: Individual <input type="checkbox"/> Combinada <input type="checkbox"/> Integrada <input type="checkbox"/>	Requiere envío de PAC a AENOR INTERNACIONAL S.A.U.: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Nº SUBEXPEDIENTE:	Nº INFORME:	TIPO DE AUDITORÍA:
NORMA DE APLICACIÓN:	Auditoría: Individual <input type="checkbox"/> Combinada <input type="checkbox"/> Integrada <input type="checkbox"/>	Requiere envío de PAC a AENOR INTERNACIONAL S.A.U.: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Fecha de realización de la Auditoría: **2019-12-04 y 05**

AENOR

1 DATOS GENERALES

A. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre de la Organización	PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA
Dirección	Av. Vasco Núñez de Balboa 271, Miraflores
Representante de la Organización (nombre y cargo)	D. Hernán TELLO HERNÁNDEZ - Director de Operaciones

B .EQUIPO AUDITOR

Función	Nombre	Iniciales
Auditor Jefe	Dña. VICA GALICIA CRUZ	VGC

C. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- El equipo auditor comprueba la identificación y vigencia de los siguientes criterios de auditoría:
- Requisitos de la/s norma/s de sistema de gestión de referencia
 - Los procesos definidos y la documentación del sistema de gestión desarrollada por el cliente
 - Los requisitos legales y reglamentarios aplicables

AENOR

RESULTADO DE LA AUDITORÍA DE FASE I

Se ha realizado la Fase I correspondiente a la Auditoría Inicial del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del **PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA** de acuerdo con la norma UNE ISO/IEC 27001:2014 donde se ha evaluado el grado de implementación y madurez del sistema de gestión.

Se han evaluado las condiciones específicas de los emplazamientos y se ha intercambiado información con la organización determinando:

El sistema de gestión de seguridad de la información se encuentra implementada, con acciones de corrección y mejoras a implantar que establecen un grado de preparación inicial y la organización puede iniciar la fase II, sin embargo, se precisa que se encuentran en proceso de implementación del cableado estructurado, la implementación de directorio activo que permitirá asegurar y controlar aspectos relacionados con controles de acceso, controles de seguridad física y controles operativos que requieren culminarse antes del proceso de Fase II.

Las no conformidades y observaciones detectadas en la presente auditoría, se muestran en la siguiente tabla:

NC / OBS	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD / OBSERVACIÓN	Apdo. Norma	Categoría N. C.
NC-01	<p>La organización debe establecer objetivos de seguridad de la información medibles, teniendo en cuenta los requisitos de seguridad de la información y los resultados de la apreciación y del tratamiento de riesgos.</p> <p>Una vez revisado el registro SG-Q-05 objetivos del SGSI se detectan:</p> <ul style="list-style-type: none">a. PNIPA ha establecido 02 objetivos de seguridad de la información alienados a su Política de SGSI, sin embargo, no se han considerado todos los requisitos de seguridad de la información aplicables y los resultados de la apreciación y del tratamiento de riesgos.b. Para los 02 objetivos de seguridad de la información se han declarado indicadores como fuente de información, sin embargo, los indicadores son de cumplimiento.	6.2,c	Menor
NC 02	<p>Una vez revisado los lineamientos establecidos para la gestión de copias de seguridad, LIN-GSI-011 LINEAMIENTO DE SEGURIDAD OPERACIONES (3.3.1. Respaldo de la información), no se han establecido lineamientos para los propietarios de la información, siendo únicamente aplicables para el consultor de TI. Así también no incluye la necesidad de conservar información fuera de la instalación principal.</p> <p>Por otro lado, no se ha evidenciado lineamientos o política específica que asegure el contenido de la información a respaldar, la frecuencia de ejecución de copias y frecuencias de pruebas de recuperación. Si bien el procedimiento FPR-S-SGTI 4.3.1 establece ejecutar copias de la BD diariamente y copias de equipos de usuarios anualmente, no asegura que esté incluida toda la información relevante e importante que los propietarios de la información hayan definido y que permita recuperarse ante un escenario de desastre. Casos encontrados:</p> <p>Unidad de innovación en acuicultura, maneja toda la información operativa y se conservan directamente en cada equipo, el usuario ACUI-05 no ha tenido copias desde agosto 2019, del mismo modo, en la Unidad de innovación en Pesca, el usuario Milthon no ha tenido copias desde enero 2019.</p>	8.1 (A.12.3 .1)	Menor

AENOR

OBS 01	Si bien se tienen identificados las necesidades y expectativas de las partes interesadas, se observa que no se incluyen todos los requisitos de seguridad relevantes para la seguridad de la información. Por ejemplo: para los Consultores de Staff (todo el personal), proveedores, no tienen requisitos de seguridad de la información asociados.	4.2	--
OBS 02	La alta dirección debe asegurarse de las responsabilidades y autoridades para los roles de seguridad de la información, se observan: a. Con Resolución directoral N°014-2019/produce/pnipa, se designa como Oficial de Seguridad de la Información al Especialista de Sistemas y TI, lo que no asegura independencia en la aplicación de funciones de Monitoreo de actividades de SI, monitoreo de aplicación de políticas y controles, y pone en riesgo la sostenibilidad del SGSI en el tiempo. b. Existen Roles y Responsabilidades definidos para el Representante de la Alta dirección, sin embargo, no se han definido responsabilidades como informar a la Alta Dirección los resultados de desempeño y oportunidades de mejora del SGSI.	5.3	--
OBS 03	Se observa: En el Lineamiento de Gestión de activos, LIN-GSI-004, e Instructivo de Inventario de activos de seguridad de la información, INS-SGI-001, no se han definido los riesgos residuales, activos de información y no se ha formalizado la aprobación del Plan de Tratamiento de riesgos y la aceptación de los riesgos residuales por parte de los propietarios del riesgo.	6.1.3	--
OBS 04	El Procedimiento de Acciones correctivas y mejora, FPR-E-GMC.4.3.1, no incluye en su alcance el tratamiento o acciones a seguir para las observaciones o potenciales no conformidades.	10.1	--
OBS 05	En los lineamientos de gestión de accesos, LIN-GSI-005, numeral 3.3.3 Gestión de derechos de acceso con privilegios, no se han considerado los lineamientos relacionados al uso de cuentas genéricas.	8.1 (A.9.1)	--
OBS 06	Una vez revisado el plan de auditoría interna, FOR-E-EMC-4.10, no se han incluido el requisito 8.1 en todos los procesos auditados.	9.2	--
OBS 07	A fecha de esta auditoría, TI, se encuentra en proceso de implementación de directorio activo, por el cuál no se evidencia gestión y control de privilegios de acceso restringido y controlado en equipos de usuarios finales, por ejemplo, se ha encontrado uso de usuarios generales como nombre de usuario o genérica como ACUI-05, no obstante, existen controles compensatorios como la creacon de cuentas de usuarios restringidos.	8.1 (A.9.2. 3)	--
OBS 08	Del mismo modo, durante la visita a la Unidad de innovación de Acuicultura y Pesca, al no tener cableado estructurado, existen cableados externos y acumulados que no cumplen los controles de seguridad del cableado eléctrico, datos y voz. No obstante, TI se encuentra en proceso de implementación de cableado estructurado.	8.1 (A.11.2 .3)	--
OBS 09	Ante la vigente Ley de Protección de Datos Personales – Ley 29733, donde la legislación establece obligaciones sobre las empresas (públicas y privadas) aseguren un adecuado tratamiento de los datos personales de sus clientes, proveedores, trabajadores y otras personas vinculadas a su actividad. A fecha de esta revisión, no se han registrado ante la Autoridad competente de Banco de Datos Personales gestionados durante las actividades de sus procesos y subprocesos, sin embargo, la organización a través de su área	8.1 (A.18.1 .4)	--

AENOR

	legal justifican que están exonerados, por el cual se solicita evidencia para fase II de esta exoneración.		
OM 01	En la GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION LIN-SGI-009, es oportuno evaluar la incorporación de una cuenta genérica para las notificaciones de los eventos, debilidades e incidentes relacionados a seguridad de la información, actualmente es a eoliva@onipa.gob.pe .	--	--

Nota 1: Para todas las NC descritas en esta tabla, será necesario que la Organización establezca y documente las acciones correctivas pertinentes.

Nota 2: Todas las Observaciones deben ser tratadas por la Organización para evitar que puedan originar NC en auditorías posteriores.

Nota 3: Aunque puedan existir apartados / subapartados que se auditen conjuntamente (cuando así lo indique la Matriz de Actividades), las NC se asignarán al subapartado específico de la norma en el que se detectan.

El Representante de la Organización

El Equipo Auditor

2 DISPOSICIONES FINALES PARA FASE I

Se entrega, por el Equipo Auditor al Representante de la Organización auditada, una copia de este informe.

Las No Conformidades y Observaciones han sido aclaradas y entendidas. SI

Las No Conformidades se refieren a incumplimientos de los requisitos de la(s) Norma(s) de referencia, estándares aplicables, o de los documentos del Sistema de Gestión de la Organización. Las Observaciones se refieren a incumplimientos de carácter puntual o recogen indicaciones que deben ser consideradas por la Organización, ya que podrían llegar a constituir no conformidades en la fase II.

Durante la fase II de la auditoría inicial se verificará la corrección de las distintas no conformidades y observaciones detectadas en esta fase I y las reflejadas en el estudio documental. En caso de que no hayan sido corregidas formarán parte del Informe de auditoría en fase II. Se informa

Se anexa a este informe la Matriz de Actividades de Auditoría, señalando los elementos de la norma que han sido auditados en esta visita.

En caso de tratarse de una auditoría combinada, la valoración del equipo auditor sobre el grado de integración del sistema, y sobre la capacidad del personal de la organización para responder a preguntas relativas a cada norma es: no aplica

La información considerada para ambos aspectos en la oferta y su revisión es correcta: SI NO
Observaciones:

Fechas previstas para la realización de la fase II: según planificación solicitada al 9 y 10 de enero 2020.

Comentarios, si procede, sobre la planificación de la próxima auditoría (a cumplimentar por el Auditor Jefe: ninguno

Se revisa por la Organización y el Equipo Auditor, la "Hoja de Datos", incluyendo el alcance relativo a las actividades y centros objeto de certificación.

Documentos adjuntos al informe de auditoría

Matriz/matrices de actividades de auditoría.

En lima, a los 05 dias de diciembre del 2019

El Representante de la Organización

El Equipo Auditor

AENOR

ANEXO A CENTROS VISITADOS

DIRECCIONES CENTROS AUDITADOS (Detallar la dirección de los centros indicados en la Matriz de Actividades)
CENTROS FIJOS
CENTRO 1: OFICINA CENTRAL DIRECCIÓN: Av. Vasco Núñez de Balboa 271, Miraflores ACTIVIDADES DEL ALCANCE: TODO EL ALCANCE
CENTRO 2: DIRECCIÓN: ACTIVIDADES DEL ALCANCE:
CENTRO 3: DIRECCIÓN: ACTIVIDADES DEL ALCANCE:
CENTRO 4: DIRECCIÓN: ACTIVIDADES DEL ALCANCE:
CENTROS TEMPORALES
CENTRO 1: DIRECCIÓN: ACTIVIDADES DEL ALCANCE:
CENTRO 2: DIRECCIÓN: ACTIVIDADES DEL ALCANCE:
CENTRO 3: DIRECCIÓN: ACTIVIDADES DEL ALCANCE:
CENTRO 4: DIRECCIÓN: ACTIVIDADES DEL ALCANCE:

AENOR

3 ANEXO B RELACIÓN DE PARTICIPANTES (marcar con X el tipo de participación)

Nombre y apellidos	Departamento o cargo	Reunión inicial	Desarrollo Auditoría	Reunión final
Hernán Tello Fernández	Director de Operaciones	X	X	X
Narda Sandoval Mendez	Asistente del Director	X		
Giannina Grande Rodríguez	Asistente Administrativo	X		
Paola Ferreyros Hernando	Especialista en Comunicaciones	X		
Carmen Ormeño Torres	Especialista Ambiental	X		
Milthon Lujan Monja	Jefe de innovación en Pesca	X	X	X
Rafael Cano Lequerica	Asistente Administrativo	X		
María Elena Allende Paiva	Especialista en Desarrollo de Subproyectos	X		
Mauricio Rosas del Portal	Especialista en Monitoreo de Subproyectos	X		
Fabrizio Flores Ysía	Jefe de innovación en Acuicultura	X	X	X
Raisa Sharlyng Lama Segura	Asistente Administrativo	X		
Jonathan Requis Campos	Apoyo Técnico - Administrativo	X		
Lorenzo Mina Valdivia	Especialista en Desarrollo de Subproyectos	X		
Daniela Rocio Hurtado Centeno	Apoyo Técnico	X	X	X
Hans Gómez Morillo	Jefe de Unidad de Formento de la Gobernanza	X	X	X
Medalit Carasi Risco	Asistente Administrativo	X		
Marilyn Montesinos Chunga	Especialista en Monitoreo	X		
Vladimir More Huamán	Asesor legal	X		
Teresa Mesia Pinedo	Especialista en Presupuesto	X		
Julio César Santiago Asto	Especialista en Sistemas y TIC	X	X	X
Liz Pasquel Quevedo	Jefe de Administración	X		
José Luis León Mesía	Exp. en Adquisiciones y Contrataciones	X		
Diana Nunayalle Vargas	Especialista en Archivo	X		
Heidy Huaracco	Asesor para implementación de SIGT	X		X
Edwin Rodrigues	Asesor para implementación de Seguridad de la Información	X		X
Vica Galicia cruz	Auditor jefe - AENOR	X	X	X

AENOR

ANEXO HOJA DE DATOS

DATOS GENERALES		Modificaciones identificadas en auditoría (planificación y/o realización)
Nombre de la Organización	PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA	
Factoría/Planta/Delegación		
Domicilio Social	Av. Vasco Núñez de Balboa 271, Miraflores	
C.I.F.		
NACE		
Grupo (si aplica)		
Correo electrónico		
Representante de la Dirección		
Nombre	D. Hernán TELLO HERNÁNDEZ	
Cargo	Director de Operaciones	
Teléfono		
Correo electrónico		
Dirección General	Javier Ramírez-Gastón Roe	
Nombre	Director General	
Cargo		

ALCANCE DEL CERTIFICADO (añadir tantas filas como traducciones sean necesarias)		Modificaciones identificadas en auditoría (planificación y/o realización)
Norma de referencia	UNE-ISO/IEC 27001:2014	
Alcance Español	<p>Los sistemas de información que dan soporte a los Procesos de Gestión de Subproyectos de Innovación P&A soportado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión Presupuestal - Gestión del Entorno y las Comunicaciones - Gestión de la mejora continua - Gestión de Adquisiciones y Contratación 	<p>Los sistemas de información que dan soporte al Proceso de Gestión Subproyectos de Innovación P&A, que comprende los subprocesos: Mej de bases, Convocatoria, Evaluación y Selección de Subproyect Financiamiento de los Subproyectos, Reclutamiento y supervisión de P gestionado desde la sede central del Programa Nacional de Innovación Pesca y Acuicultura, según la declaración de aplicabilidad en vigor a la fe de emisión del certificado.</p>

AENOR

	- Gestión Financiera, Contable y Tesorería - Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información - Gestión Documental, según la declaración de aplicabilidad en vigor a la fecha de emisión del certificado.	
Alcance Inglés	A interpretarse en fase II	
Procesos subcontratados (mencionar procesos)		
Productos/Proyectos		

CENTROS DE ACTIVIDAD Y Nº PERSONAS					Modificaciones identificadas en auditoría (planificación y/o realización)				
Emplazamientos permanentes a incluir en el certificado (añadir tantas filas como sean necesarias)	Nº	Colectivo (*)	Pers Prop	Pers Subc	Indicar posibles modificaciones en los centros (añadir tantas filas como sean necesarias)	Pers Prop	Pers Subc	Colectivo (*)	
Av. Vasco Núñez de Balboa 271, Miraflores								N.A.	ELIJA..

Emplazamientos temporales	Nº Centros: --	Nº Centros: --
	Ámbito geográfico (Local / Nac / Internac): --	Ámbito geográfico (Local / Nac / Internac):

OTROS DATOS SOBRE EL PERSONAL DE LA ORGANIZACIÓN				Modificaciones identificadas en auditoría (planificación y/o realización)			
Personal estacional	Nº Personas:	Periodo:		Personal estacional	Nº Personas:	Periodo:	
Personal a tiempo parcial	Nº Personas:	Duración jornada:		Personal a tiempo parcial	Nº Personas:	Duración jornada:	
Personal en turnos	Nº Personas:	Nº turnos:		Personal en turnos	Nº Personas:	Nº turnos:	
Distribución personal por área				Distribución personal por área			
Dirección: 2	Producción:	Comercial:	Admón:	Dirección:	Producción:	Comercial:	Admón:

ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL ESQUEMA AUDITADO	Modificaciones identificadas en auditoría (planificación y/o realización)
--	--

Indicar los apartados de la Norma en los que se realizan exclusiones	Según SoA, no aplican controles: A.6.2.2 Teletrabajo A.14.1.3 Protección de las transacciones de servicios de aplicación A.18.1.5 Regulación de los controles criptográficos
Reglamentación aplicable al alcance del certificado	Lista de documentos adjunto al expediente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE PARA EL DIMENSIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA	Modificaciones identificadas en auditoría (planificación y/o realización)
Volumen de proyectos (ISO 166002)	
Superficie (m ²) / nº Líneas/Nº APPCC (ISO 22000)	
Consumo anual de energía (Mwh/año) / Nº de fuentes de energía / Nº usos significativos de energía (ISO 50001)	
Nº Usuarios con privilegios de administración y gestión (ISO 27001)	10
Áreas/departamentos implicados en el <i>Business Impact Analysis</i> (ISO 22301)	
Otros esquemas	

OTROS ASPECTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN	Modificaciones identificadas en auditoría (planificación y/o realización)
Sistema de Gestión integrado SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Grado de integración (en %)	

El representante de la empresa El representante de AENOR INTERNACIONAL S.A.U.

Fecha: 2019-12-05

Fdo: _____ Fdo: _____



Resolución Directoral N° 017-2019-PRODUCE-PNIPA-DE

Lima, 26 de junio de 2019

VISTOS, el Informe N° 119-2019-PRODUCE-PNIPA/UFG emitido por la Unidad Fomento a la Gobernanza, y el Informe N° 020-2019-PRODUCE-PNIPA/UIA emitido por la Unidad de Innovación en Acuicultura; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, con fecha 31 de diciembre de 2016, se promulgó el Decreto Supremo N° 396-2016-EF, mediante el cual el gobierno peruano aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de la Reconstrucción y Fomento – en adelante BIRF, por la suma de USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – en adelante el PNIPA;

2) Que, el 13 de marzo de 2017, se firmó el Contrato de Préstamo N° 8692-PE entre el Gobierno del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF/Banco Mundial, por la suma de USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el PNIPA;

3) Que, con fecha 5 de mayo de 2017, el Ministerio de la Producción emitió la Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE creando la Unidad Ejecutora 005 con el nombre de Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

4) Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

5) Que, de conformidad con el numeral c) de la Sección I del Apéndice 2 del Contrato de Préstamo N° 8692-PE, prevé entre otros que: "El Prestatario, deberá asegurar que el Proyecto se lleve a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Directrices Anticorrupción.", en dicho contexto, el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, ha considerado pertinente la implementación de instrumentos ISO que complementen los requerimientos y directrices, para asegurar la calidad deseada en anticorrupción;

6) Que, al respecto, las normas ISO son documentos que especifican requerimientos que pueden ser empleados en organizaciones para garantizar que los productos y/o servicios ofrecidos por dichas organizaciones cumplen con su objetivo. Hasta el momento ISO (International Organization for Standardization), ha publicado alrededor de 19.500 normas internacionales que se pueden obtener desde la página oficial de ISO (<http://www.iso.org/>);

7) Que, el objetivo perseguido por las normas ISO es asegurar que los productos y/o servicios alcancen la calidad deseada. Para las organizaciones son instrumentos que permiten minimizar los costos y mitigar contingencias, ya que hacen posible la reducción de errores y sobre todo favorecen el incremento de la productividad, así como los estándares más elevados de calidad, integridad y anticorrupción por parte del equipo de implementación del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

8) Que, de conformidad con el numeral 4.2 del Capítulo III del Manual de Operaciones del Programa, la Dirección ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del Programa, es responsables de conducirlo, teniendo en cuenta lo establecido en los documentos que crean el Programa;





9) Que, el Programa ha realizado la contratación del servicio de consultoría Contratación del "Servicio de asesoría para la implementación de un sistema integrado de gestión en las normas ISO 9001:2015, ISO 37001:2016 e ISO 27001:2013 para la Unidad Ejecutora 005 – PNIPA", de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y como resultado del Proceso de Selección CCIN 075-2018-PRODUCE-PNIPA, conforme a lo señalado en la Sección V - Selección de Consultores Individuales de las Normas para la Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por prestatarios del Banco Mundial, de fecha Enero 2011 (revisada en Julio 2014);



10) Que, mediante el Memorando N° 020-2019-PRODUCE-PNIPA/UIA de la Unidad de Innovación en Acuicultura, señala que el servicio de consultoría referido en el párrafo anterior, tiene por objeto brindar el servicio de asesoría al PNIPA para el diseño e implementación de las siguientes normas: Norma ISO 9001:2015 "Sistema Integrado de Gestión de la Calidad", Norma ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Anti-Soborno", y la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 27001 "Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información";

11) Que, asimismo como parte de la implementación del Sistema Integrado de Gestión en las Normas ISO 9001:2015, ISO 37001:2016 e ISO 27001:2013, requiere contar con: Un Coordinador de Sistemas Integrados de Gestión, para el seguimiento y cumplimiento de lo exigido por la Norma ISO 9001, Un Profesional responsable de la Función de cumplimiento que requiere la Norma ISO 37001:2016, y Un Oficial de seguridad de la información que requiere la Norma ISO 27001:2016;



12) Que, las funciones del Coordinador de cumplimiento antisoborno y Coordinador de Sistema Integrado de Gestión, son las siguientes:

- a) Supervisar el diseño e implementación del sistema de gestión antisoborno por parte de la organización;
- b) Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el sistema de gestión antisoborno y las cuestiones relacionadas con el soborno;
- c) Promover el programa de capacitación en temas relacionados con sistema de gestión antisoborno para todo el personal.
- d) Velar por que cada responsable de proceso realice la verificación y el conocimiento de las contrapartes y esta a su vez cumplan con los procedimientos, manuales, códigos y políticas vigentes dentro de la organización.
- e) Coordinar las auditorías que determinen el grado de cumplimiento del sistema de gestión antisoborno e informen sobre medidas correctivas y/o recomendaciones que se deban aplicar.
- f) Evaluar de forma continua si el sistema de gestión antisoborno es adecuado para gestionar eficazmente los riesgos de soborno que enfrenta la organización y si está siendo implementado de manera eficaz.
- g) Asegurar que el sistema de gestión antisoborno es conforme con los requisitos de la norma 37001;
- h) Dar seguimiento al cumplimiento de los procesos establecido en el marco de la Norma ISO 9001;
- i) Informar sobre el desempeño del sistema de gestión antisoborno (la adecuación y la implementación del sistema de gestión antisoborno, incluyendo los resultados de las investigaciones y auditorías) al órgano de gobierno (si existe) y a la alta dirección y otras funciones de cumplimiento, según corresponda.
- j) Recibir los informes de supuestos o reales sobornos o incumplimiento de los controles antisoborno.





- k) Vigilar el funcionamiento, la eficacia y la correcta utilización del Canal de Denuncias, así como gestionar las denuncias recibidas y liderar las investigaciones internas
- l) Hacer la investigación necesaria de los supuestos o reales soborno o incumplimiento de los controles antisoborno; de ser el caso.
- m) Mantener toda la evidencia documental en reserva en todo lo relacionado a su labor como función de cumplimiento ante cualquier requerimiento de una autoridad judicial y/o ente de control.

13) Que, en concordancia con las normas antes descritas, y atención al requerimiento formulado, resulta pertinente emitir el presente acto administrativo en el marco de la Gestión de Seguridad de la Información del PNIPA;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 396-2016-EF, Contrato de Préstamo N° 8692-PE entre el Gobierno del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF – Banco Mundial, Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE y Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las "Políticas y Objetivos del Sistemas Integrado de Gestión", para la implementación de un Sistema Integrado de Gestión de acuerdo a las Normas ISO 9001:2015, ISO 37001:2016 e ISO 27001:2013, en el marco de la ejecución del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura.

Artículo 2.- Designar a la Asistente Técnico de la Dirección Ejecutiva del PNIPA, como Coordinadora de cumplimiento antisoborno, y al Jefe de la Unidad de Fomento a la Gobemanza, como Coordinador de sistema integrado de gestión, para la implementación de un sistema integrado de gestión en las Normas ISO 9001:2015, ISO 37001:2016 e ISO 27001:2013, en el marco de la ejecución del PNIPA, con las funciones indicadas en el numeral 12) de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las Unidades y OMR, así como la publicación a través de la página web del PNIPA.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER RAMIREZ-GASTON ROE
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura-PNIPA
Ministerio de la Producción



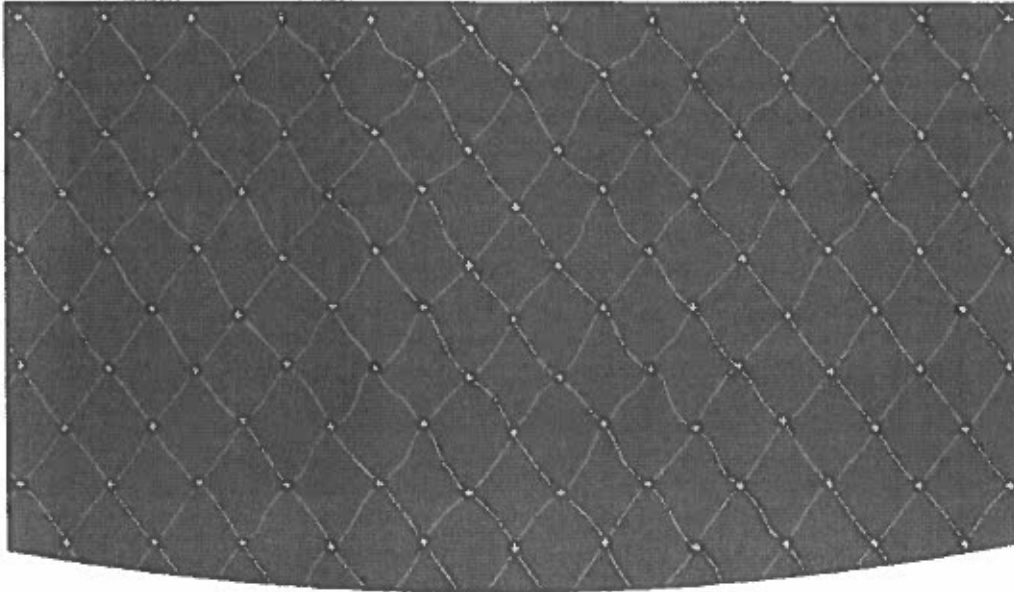


Anexo de Resolución Directoral N° 015-2019-PRODUCE-PNIPA-DE



**PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACIÓN EN
PESCA Y ACUICULTURA**

POLITICA



**PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACIÓN EN
PESCA Y ACUICULTURA**

**POLITICA DEL SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN**

Construyendo el futuro acuícola y pesquero





PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACIÓN EN
PESCA Y ACUICULTURA

POLITICA

POLITICA ANTI – SOBORNO

El Programa Nacional de Pesca y Acuicultura (PNIPA) está encargada de renovar el modelo de desarrollo competitivo de la P&A, hacia uno basado en el predominio del cultivo, la reducción de la heterogeneidad social, la agregación de valor, la formalización empresarial y un mejor uso de la biodiversidad pesca y acuicultura con criterio de sostenibilidad, para ellos estamos comprometidos en combatir el soborno mediante el establecimiento de un Sistema de Gestión Antisoborno y su mejora continua.

PNIPA nos comprometemos a:

- Prohibir cualquier intento o acto de soborno en PNIPA
- Trabajar con integridad, transparencia, garantizando eficiencia de los recursos asignado.
- Promover comportamiento ético en sus colaboradores (staff de consultores) establecidas en el Código de Ética de la Función Pública, con el propósito de combatir el soborno de acuerdo con la legislación vigente.
- Implementar acciones, medidas y controles para prevenir, detectar, investigar y sancionar los casos de soborno, garantizando la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas para evitar represalias.
- Ser consiente del impacto negativo a cualquier incumplimiento de la política Antisoborno, el cual está sujeto a sanciones que irán desde la desvinculación laboral, derogación de contratos, Inhabilitación a proveedores e inicio de acciones legales, si corresponden.

La Alta Dirección de PNIPA ha asignado la Función de Cumplimiento que depende únicamente del Órgano de Gobierno, cuya función principal es supervisar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Antisoborno.





PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACIÓN EN
PESCA Y ACUICULTURA

POLITICA

POLITICA DE CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION

El Programa Nacional de Pesca y Acuicultura (PNIPA) está encargada de renovar el modelo de desarrollo competitivo de la P&A, hacia uno basado en el predominio del cultivo, la reducción de la heterogeneidad social, la agregación de valor, la formalización empresarial y un mejor uso de la biodiversidad pesca y acuicultura con criterio de sostenibilidad, por tal motivo nos comprometemos a:

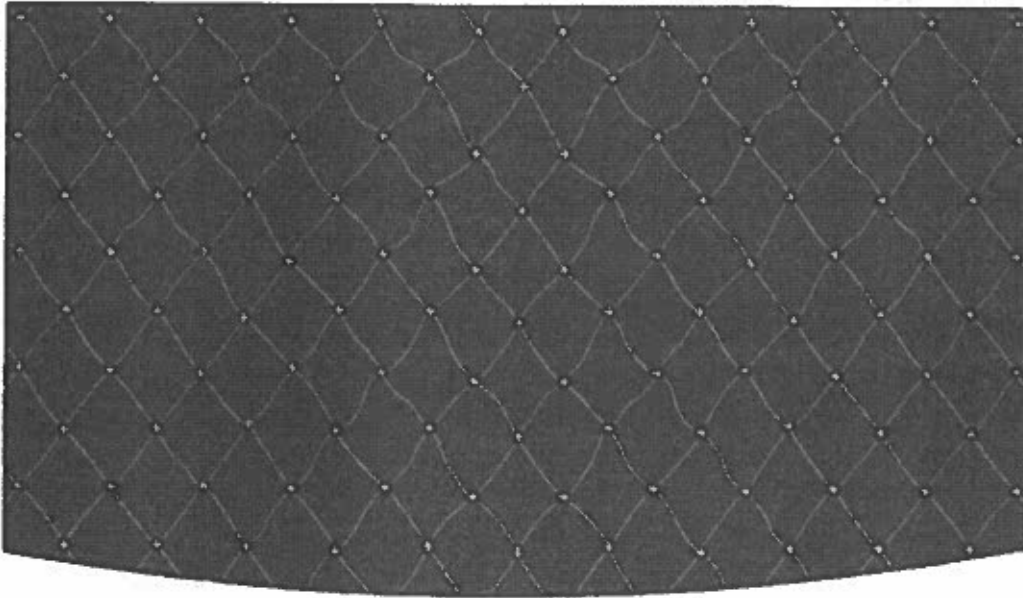
- Cumplir con las necesidades y expectativas de nuestras partes interesadas pertinente.
- Satisfacer los requisitos de los servicios brindados y los relacionados a la seguridad de la información, por medio de la aplicación y mejora continua de nuestro Sistema de Gestión.
- Asegurar la entrega de los servicios de calidad y la protección de nuestros activos de información más significativos como parte de una estrategia orientada a la continuidad del negocio, la administración de riesgos y la consolidación de una cultura de seguridad de información.
- Cumplir los requisitos legales y regulatorios que afectan al PNIPA respecto a los servicios brindados y la seguridad de la información.





PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACIÓN EN
PESCA Y ACUICULTURA

OBJETIVO



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACIÓN EN
PESCA Y ACUICULTURA

OBJETIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Construyendo el futuro acuícola y pesquero





PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACIÓN EN
PESCA Y ACUICULTURA

OBJETIVOS

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, SISTEMA INFORMÁTICO Y DE ANTISOBORNO

C1	Mantener un nivel de acceso al conocimiento e información tecnocientífica para los subsectores de Pesca y Acuicultura.
C2	Mantener un nivel de competencia del personal que promueva el ambiente facilitador para el desarrollo y consolidación.
C3	Satisfacer las necesidades de los postulantes a los subproyectos
SI1	Asegurar los niveles adecuados de confidencialidad e integridad de la información, así como de los sistemas que la soportan
SI2	Garantizar la continuidad de los procesos de negocio y servicios que brinda PNIPA
AS1	Promover la Ética Pública a través de sus acciones y comunicaciones.
AS2	Garantizar el buen uso de los recursos en PNIPA
AS3	Promover el uso de los canales de denuncias

Leyenda:

C: Sistema de Gestión de Calidad

SI: Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

AS: Sistema de Gestión de Antisoborno

